

Resolución Directoral UGEL.09 N° 001692

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay; 25 FEB. 2020

Visto, el Expediente N° 1446629-2020, Registro N° 2213061-2020, Resolución Directoral UGEL 09 N° 6977-2019, y demás documentos que se adjuntan un total de dieciocho (18) folios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión;

Que, mediante expediente N° 1410435 de fecha 17 de Enero del 2020, doña Narsiza Antonia, POMAZON BEDON, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 006977 de fecha 03 de diciembre del 2019, donde se RESUELVE, Reasignar, a partir del 01 de Marzo 2020, a la Institución Educativa San José de Tiwinza, código de plaza N° 661231411012, código que fue enviado por error ya que ese código de adjudicación corresponda a otra docente.

Que, mediante Informa N° 001-2020-JAGI-DPSIII-UGEL N° 09-Huaura, el Jefe del Área de Gestión Institucional en su condición de presidente la Comisión de Reasignación docente, solicita la rectificación de la Resolución Directoral, en base al numeral 202.1 del Artículo 201 de la Ley de Procedimientos Administrativos General, donde señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio y/o instancia de los administrados, siempre que no se altere su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Comisión de Reasignación Docente – 2020, de la UGEL 09-Huaura, por error involuntario otorgo el Acta de Adjudicación con el código de plaza N° 1213315015, código de plaza que corresponde a la Institución Educativa 20820, que ya había sido adjudicado a doña YOVANA, MATOS ZORRILLA;

Que, para poder RESOLVER, este error involuntario, la Comisión de Reasignación ha visto por conveniente otorgar a doña Narsiza Antonia, POMAZON BEDON, el código de plaza N° 121331313014, en la Institución Educativa N° 20820, código de plaza que figura vacante dentro del sistema NEXUS, y que de acuerdo al numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, es procedente la **rectificación y/o ampliación** de los alcances consignados en las Resoluciones Directorales emitidas por la UGEL 09 – Huaura;

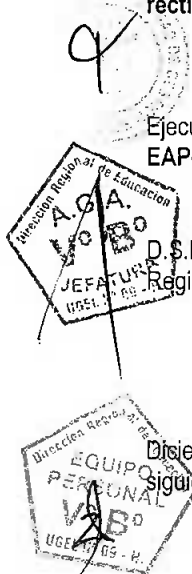
Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 686-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H;

De conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General D.S.N°022-2003-ED; D.S, N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 006977 de fecha 03 de Diciembre del 2019, (Reasignación), correspondiente a la Lic. NARSIZA ANTONIA, POMAZON BEDON, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
CODIGO DE PLAZA: 661231411012	CODIGO DE PLAZA: 121331313014
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SAN JOSE DE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 20820



TIWINZA	
MOTIVO DE LA VACANTE: REUBICACIÓN DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 2967-2016.	MOTIVO DE LA VACANTE: CESE POR LIMITE DE EDAD DE: URBANO LLANOS LUIS, Resolución N° 5320-2018.

ARTÍCULO 2° DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario en virtud a sus funciones cumpla con notificar la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Rocio Rodriguez

Mg. ROCÍO HAYDDE, RODRÍGUEZ LÓPEZ

Directora del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 09 – Huaura

RUDSPH
 EYHAGA
 DSUAGI
 FDSIEAP.
 H.E 686-2020

